

Provincia de Catamarca



# CÁMARA DE SENADORES

*Mesa General de Entrada y Salida*

## EXPEDIENTE PARLAMENTARIO

LETRA: P

NUMERO: 74

AÑO: 2020

**Iniciador:** Poder Ejecutivo. PODER EJECUTIVO PROVINCIAL-GOBERNADOR -LIC.RAUL A. JALIL.-  
**Tipo:** PLIEGO DE ACUERDO  
**Extracto:** SOLICITA ACUERDO PARA EL NOMBRAMIENTO COMO DEFENSORA PENAL DE SEGUNDA NOMINACION PARA LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CON ASIEN TO EN LA CIUDAD CAPITAL, A LA DRA. FLORENCIA LAURA GONZALEZ PINTO.  
**Fecha:** 16 Junio 2020  
**Hora:** 09:08:39.292494

*El Poder Ejecutivo Provincial*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 16 JUN 2020

SEÑOR

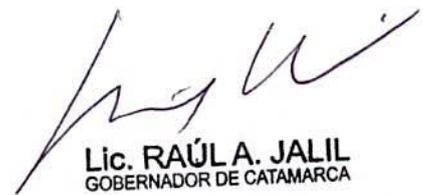
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES

ING. RUBEN ROBERTO DUSSO

SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los efectos de remitir Pliego de Antecedentes, para solicitar a la Cámara de Senadores, en virtud de lo normado en el Artículo 89° de la Constitución de la provincia, preste acuerdo para el nombramiento como Defensora Penal de Segunda Nominación para la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad Capital, a la **Dra. Florencia Laura GONZALEZ PINTO, D.N.I. N° 31.485.230**, en concordancia con los Artículos 149° inc. 18 y Artículo 200° del plexo normativo de cita.

Sin otro particular, saludo a Ud., atentamente.



Lic. RAÚLA JALIL  
GOBERNADOR DE CATAMARCA



San Fernando del Valle de Catamarca, 08 de Junio de 2020.

**SEÑOR MINISTRO  
DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
Dr. JORGE MANUEL MORENO  
SU DESPACHO:**

Me dirijo a Ud. con el objeto de dar respuesta al requerimiento efectuado en virtud del Art. 200°, 212°, 213° y concordantes de la Constitución de la Provincia, a los fines de cubrir el cargo vacante de **Defensor Penal de Segunda Nominación para la Primera Circunscripción Judicial.**

Al efecto se informa que la Abogada FLORENCIA LAURA GONZÁLEZ PINTO, D.N.I. N° 31.485.230, se encuentra inscripta bajo la Matrícula N° 1942, Tomo VII, Folio 361, desde fecha 28 de Diciembre de 2009.

No registra sanciones disciplinarias en su legajo personal y su matrícula se encuentra habilitada para el ejercicio activo de la profesión según lo establecido en el Art. 3°; inc.1 del Decreto-Ley N° 224/57.

Sin otro particular, saludo a Ud. con distinguida consideración.

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	
ENTRO	SALIO
Día: 09/05	Día: _____
Mes: 05	Mes: _____
Año: 2020	Año: _____
Hora: 09:45	Hora: _____
Folios: _____	Folios: _____

  
MARIA FERNANDA ROSALES ANDREOTTI  
PRESIDENTA  
COLEGIO DE ABOGADOS DE CATAMARCA



*Secretaria de Superintendencia Institucional*

*Corte de Justicia*

San Fernando del Valle de Catamarca, 10 JUN 2020

**SR. GOBERNADOR**

**DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA**

**Lic. RAUL JALIL**

**SU DESPACHO:**

LUCAS ARMANDO TADDEO, Secretario de Superintendencia Institucional de la Corte de Justicia de Catamarca, tengo el agrado de dirigirme a Ud., en cumplimiento a directivas superiores, a efecto de remitirle adjunto a la presente, Resolución N° 6691 de fecha 10 de Junio de 2020.-

Saludo a Ud. con distinguida consideración.

Dios guarde al Sr. Gobernador.-

M.N



  
Dr. LUCAS ARMANDO TADDEO  
SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA  
INSTITUCIONAL  
CORTE DE JUSTICIA

*Corte de Justicia de Catamarca***ES COPIA**

SAN FDO. DEL VALLE DE CATAMARCA, 10 JUN 2020

**VISTO:**

La nota remitida por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Catamarca, mediante la cual solicita el informe previsto en el Art. 200 de la Constitución de la Provincia, respecto de la Dra. Florencia Laura GONZÁLEZ PINTO, D.N.I. N° 31.485.230, a los fines de la cobertura del cargo de Defensor Penal de Segunda Nominación para la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad Capital,

**Y CONSIDERANDO:**

Que atento a que la misma reúne los requisitos exigidos por la Constitución de la Provincia y normas legales vigentes, para el cargo al cual se la propone,

Por ello y atento a las facultades conferidas en Ley N° 2337,

**LA CORTE DE JUSTICIA DE CATAMARCA****RESUELVE**

1º) Hacer saber -con copia de la presente- al Poder Ejecutivo de la Provincia, que la postulada Dra. Florencia Laura GONZÁLEZ PINTO, D.N.I. N° 31.485.230, cumple con los requisitos exigidos por la Constitución de la Provincia y que ésta Corte nada tiene que objetar para que la misma ocupe el cargo de DEFENSOR PENAL DE SEGUNDA NOMINACIÓN para la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad Capital.-

2º) Protocolícese, Comuníquese y Archívese.-

Dra. VILMA JUANA MOLINA  
PRESIDENTA  
CORTE DE JUSTICIA

Dr. LUCAS ARMANDO TADDEO  
SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA  
INSTITUCIONAL  
CORTE DE JUSTICIA

La presente es fotocopia de su original que tengo a la  
vista para este acto. Conste

San R. del V. de Catamarca, de 10 JUN 2020

Dr. LUCAS ARMANDO TADDEO  
SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA  
INSTITUCIONAL  
CORTE DE JUSTICIA

Dra. AMELIA DEL V. SESTO DE LEMA  
MINISTRO  
CORTE DE JUSTICIA

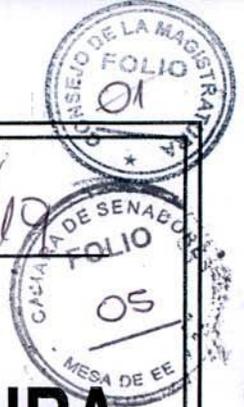
Dr. CARLOS MIGUEL FIGUEROA VICARIO  
MINISTRO  
CORTE DE JUSTICIA

Dr. LUIS RAUL GIPITELLI  
MINISTRO  
CORTE DE JUSTICIA

Dr. JOSE RICARDO GACERES  
MINISTRO  
CORTE DE JUSTICIA

Año: 2019

Legajo N°: 113/10



# CONSEJO DE LA MAGISTRATURA CATAMARCA



Postulante: Florencia Laura González  
Pinto

Cargo por el que concursa: Defensor de  
Primera Instancia en lo Penal de  
segunda Nominaación - Capital

PRESIDENTE

SECRETARIO

  
Dra. PAOLA ANDREA VITTORE  
SECRETARIA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN**

Apellidos y Nombre/s: González Pinto, Florencia Laura

Lugar de Nacimiento: Resistencia - Chaco

Fecha de Nacimiento: 26 / 09 / 1985

Nacionalidad: Argentino Nativo  Naturalizado  Por Opción

Si es Argentino Naturalizado:

Fecha de Ingreso al País: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Carta de Ciudadanía N°: \_\_\_\_\_



Documento de Identidad:

L.E.  L.C.  D.N.I.  N°: 31.485.230

C.I. N°: \_\_\_\_\_ Expedida por: \_\_\_\_\_

Estado Civil:

Soltero  Casado  Viudo  Divorciado

Domicilio Real: B° El Jumeal casa N° 40 - 2° etapa. Capital. Catamarca

Fecha de Residencia en la Provincia:

Desde: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Domicilio constituido, en la ciudad de Catamarca, a todos los efectos del concurso: B° El Jumeal casa N° 40 2° etapa. Capital. Catamarca.

Telfax: 3834-603993 e-mail: flog-21@hotmail.com

Nombre del Padre: Antonio Nicolás González

Nombre de la madre: Dolores Del Carmel Pinto

Cargo al que aspira: Defensor de primera instancia en lo penal de segunda nominación para la primera circunscripción judicial.

CARGO	CIRCUNSCRIPCIÓN
<u>Defensor de Primera Instancia en lo Penal de segunda nominación</u>	<u>Primera circunscripción judicial</u>

FIRMA DEL POSTULANTE

González Pinto, Florencia Laura.

ACLARACIÓN

Saí Fdo. del valle de Catamarca. 20/12/2019.

LUGAR Y FECHA



**DECLARACIÓN JURADA DE  
ANTECEDENTES PENALES, POLICIALES Y/O DISCIPLINARIOS**



Declaro bajo juramento que SI /NO registro antecedentes policiales o penales; y que SI/NO he sido objeto de sanciones disciplinarias originadas en mi actividad profesional PUBLICA/PRIVADA.

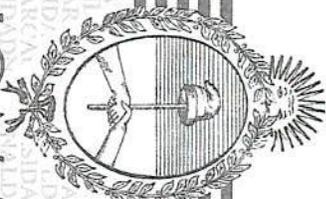
"Declaro bajo juramento conocer el Reglamento Interno del Consejo de la Magistratura y su régimen recursivo".

González Pinto,  
Florucia Laura.-



REPÚBLICA

ARGENTINA



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

El Rector de la Universidad y el Decano de la Facultad de Derecho

Doña **Potencia Lombardi González Pinto** <sup>Por su cónyuge</sup> D. N. 31.482.230  
de nacionalidad **argentina** <sup>por terminado el día</sup> 07<sup>o</sup> del mes de **Diciembre** de 2009

los estudios correspondientes a la carrera de **Abogacía**

**Abogada** Por tanto: de acuerdo a lo que establecen las disposiciones legales vigentes, le conferimos el título de

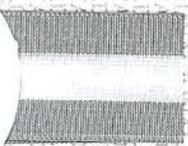
y para que acredite su condición de tal expedimos y firmamos a todos sus efectos legales el presente diploma que será reprendado por el

Secretario Académico de la Universidad y el Secretario de la Facultad correspondiente.

San Fernando del Valle de Catamarca, a los **03** días del mes de **Septiembre** de **2009**

*[Signature]*  
RECTOR

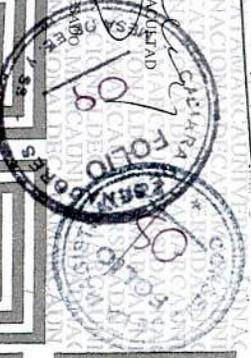
*[Signature]*  
SECRETARIO ACADÉMICO



*[Signature]*  
Decano

SECRETARIO DE LA FACULTAD

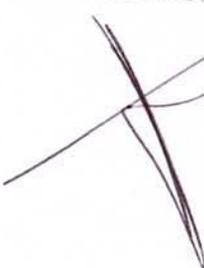
*[Signature]*  
SECRETARIO DE INTERVENCIÓN



PROVINCIA DE

CATAMARCA

VA SIN ENMIENDAS  
Registrado al folio 261 del Libro General  
de Grando N. III con el N. 06


  

  
 MARIA FERNANDA S. ANDREOTTI  
 P.F.  
 COLEGIO DE ABOGADOS DE CATAMARCA

-----CERTIFICO que la Abogada **FLORENCIA LAURA GONZALEZ PINTO**,  
 D.N.I. Nº **31.485.230**, se encuentra inscrita en la matrícula de abogada de esta  
 provincia bajo el número **MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS (1942)**; TOMO  
**VII; FOLIO 361**, desde el **VEINTIOCHO de DICIEMBRE del DOS MIL**  
**NUEVE**.-----  
 -----No registra Sanciones Disciplinarias en su legajo personal y actualmente su  
 matrícula se encuentra **HABILITADA** para el ejercicio activo de la profesión.-----  
 -----A solicitud de la interesada, y al sólo efecto de ser presentado ante las  
 autoridades que correspondan, se expide el presente en la ciudad de San Fernando del  
 Valle de Catamarca, a los dieciséis días del mes de Diciembre de dos mil  
 diecinueve.-----

**CERTIFICADO**





Solicitud: 03100557048 / Cod.Segur: 4E94089F64



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
Presidencia de la Nación

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES

FOTOGRAFÍA



NOMBRE COMPLETO  
GONZALEZ PINTO, FLORENCIA LAURA

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO  
D.N.I.: 31485230

FECHA DE NACIMIENTO  
26/04/1985

NACIONALIDAD  
Argentina

IMPRESIÓN DACTILAR



NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES A INFORMAR POR ESTA REPARTICIÓN.

Buenos Aires, 19 de Diciembre del 2019

### Art. 8 Inciso f) Ley Nro. 22.117

El presente Documento Digital es el Certificado de Antecedentes Penales conforme los términos de la Ley 25.506, el Decreto 2628/2002 y el Decreto 283/2003, siendo su código de trámite: P12558659, de solicitud: 03100557048 y de seguridad: 4E94089F64

Conforme a la Disposición D.N.R.N.R N° 3/2012 este documento electrónico firmado digitalmente constituye el único instrumento por el cual la Dirección Nacional del Registro Nacional de Reincidencia certifica los antecedentes penales, su validación se efectúa en: <https://www.dnrec.jus.gov.ar/ConsultaCAP/>

El plazo de validez del CERTIFICADO resulta de lo dispuesto por el Art 6° del Decreto N° 2004/80 reglamentario de la Ley N° 22.117

# NAVARRO Darío Miguel

Digitally signed by NAVARRO Darío Miguel  
Date: 2019.12.19 13:09:53 -03:00  
Reason: Registro Nacional de Reincidencia  
Location: Tucumán 1353. Capital Federal



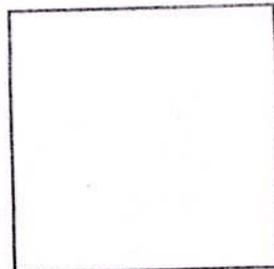
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
Presidencia de la Nación



POLICIA DE CATAMARCA

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido por seis meses



Los funcionarios policiales que suscriben Certifican:  
GONZALEZ PINTO, FLORENCIA LAURA

Que \_\_\_\_\_ 1985 \_\_\_\_\_ 31485230  
\_\_\_\_\_ Clase: ARGENTINA D.N.I. N°: \_\_\_\_\_ SOLTERO/A  
de nacionalidad: \_\_\_\_\_ de estado civil: \_\_\_\_\_  
de profesión: ABOGADA \_\_\_\_\_ con  
domicilio en: B°EL JUMEAL C/N°40-2°ETAPA CAPITAL- CTCA.-  
\_\_\_\_\_ se encuentra identificado/a en esta  
policía bajo Prio.: A.G. 175472

OBSERVACIONES: **NO REGISTRA ANTECEDENTES POLICIALES NI JUDICIALES EN ESTA PROVINCIA**

A solicitud de la parte interesada y al solo efecto de ser presentada en:  
\_\_\_\_\_ ANTE LAS AUTORIDADES QUE LO REQUIERAN, expiden el presente en la Ciudad  
de San Fernando del Valle de Catamarca (R.A.), a los \_\_\_\_\_ 17 días  
del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ 2019

Cert. N°: \_\_\_\_\_  
39773/19  
Se expide conforme Ley N° 4663, Art. 8° Inc. "C".-

INTERVINO	
	GM

IMPRESA DEL ESTADO

*[Signature]*  
ALEXIA DEL V. OCCOR  
OFICIAL SUB-INSPECTOR  
POLICIA DE CATAMARCA  
Jefe Ant. Personales



*[Signature]*  
FERNANDO ARIEL DIAZ  
COMISARIO INSPECTOR  
POLICIA DE CATAMARCA  
Jefe Dpto. Inv. Judiciales



Registro de la Propiedad  
Inmobiliaria y de Mandatos

# Formulario N° 004



Ministerio de Gob. y Justicia  
Pcia. de Catamarca

LEY PROVINCIAL N° 5173

INFORME SOBRE INHIBICIONES

LEY 17.801

Este informe se expide únicamente en relación a los datos que consigne el interesado.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
FOLIO 09  
CATAMARCA  
13  
MESA DE



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
INMOBILIARIA Y DE MANDATOS  
ORDENAMIENTO DIARIO

18460



20191212083831

1- OBJETO DE LA INFORMACION: informe sobre inhabilidades del  
solicitante.

2- DATOS DE LAS PERSONAS:

1) Apellido/ Razón Social:  
González Pinto

Nombres:

Florencia Laura

Tipo y Número de Documento:

DNI N° 31.485.230

Domicilio:

B° El Jumeal casa 40 2° etapa.

2) Apellido/ Razón Social:

Nombres:

Tipo y Número de Documento:

Domicilio:

3) Apellido/ Razón Social:

Nombres:

Tipo y Número de Documento:

Domicilio:

4) Apellido/Razón Social:

Nombres:

Tipo y Número de documento:

Domicilio:

5- OBSERVACIONES: Informe para ser presentado por ante el Poder Judicial

1- Solicitante: Nombre y Apellido: Florencia  
Laura González Pinto.

Tipo y Número de Documento: DNI N° =  
31.485.230

Domicilio: B° El Jumeal casa 40  
2° etapa. Capital. Catamarca

Firma y Aclaración/Sello:

Florencia González  
ABOGADA  
M.P 1942

URGENTE

GRAV.	
INHIB	1-10
Fecha	12.12.19

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA Y DE MANDATOS

12 DIC 2013

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
FOLIO 10  
CARERA DE SENADORES  
FOLIO 14

**TRAMITE N°: 20191212083831**

**SOLICITANTE: DRA. FLORENCIA GONZALEZ-**

**OBJETO DE LA INFORMACIÓN: P/PODER JUDICIA-**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	TIPO Y N° DOCUMENTO	INHIBICIONES
GONZÁLEZ PINTO, FLORENCIA LAURA-	DNI. N° 31.485.230-	NO

**FECHA DE EXPEDICIÓN: 12 de diciembre de 2019**

**OBSERVACIONES:**

*Martha Patricia Ramirez*  
JEFE DIVISION CERTIFICADOS  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
INMOBILIARIA Y MANDATOS



*Dr. FEDERICO FITIPALDI*  
ASESOR  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
INMOBILIARIA Y DE MANDATOS



**FIRMA Y SELLO DEL CERTIFICADOR RESPONSABLE**



# COLEGIO DE ABOGADOS DE CATAMARCA

## CERTIFICA

Que el/la señor/a Abogado/a *Florencia Laura González Pinto* ha concurrido en carácter de ASISTENTE al Curso de Postgrado de Actualización en Derecho de Sucesiones dictado por la Dra. Nora Lloveras, los días 18, 19, 20 de Marzo y 9, 10 de Abril de 2010, con una duración total de 28 horas.

San Fernando del Valle de Catamarca, Abril de 2010.

  
Dra. Rocío Walther

SECRETARIA

Colegio de Abogados de Ctca.

  
Dr. José Ernesto Vila Melo

PRESIDENTE

Colegio de Abogados de Ctca.





Universidad de Buenos Aires  
Facultad de Derecho  
Departamento de Posgrado

Certifica que **GONZALEZ PINTO, FLORENCIA**

Ha **APROBADO** el Curso:

**“POSGRADO EN DERECHO DE FAMILIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA PROFUNDIZADO”**  
dictado bajo el Convenio entre:

Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires

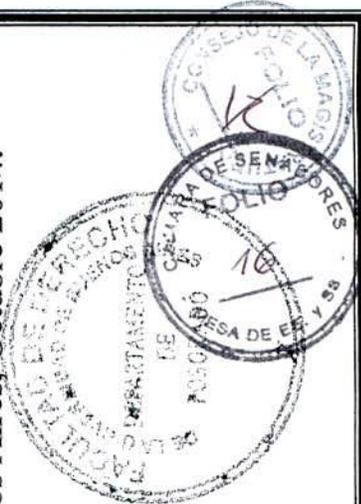
Escuela de la Magistratura del Poder Judicial de Salta

dirigido por la Directora Dra. Graciela Grosman y la Vicedirectora Dra. Marisa Herrera  
dictado en el año 2013, con una carga horaria de 56 horas.

Se extiende el presente certificado que así lo acredita.

Buenos Aires, Octubre 2014.-

  
J. Leandro Vergara  
Director  
Departamento de Posgrado





# Diploma

## I CURSO DE POSGRADO DE ACTUALIZACIÓN EN DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL



*González Pinto, Florencia Laura* DNI N° 31.485.230

*El alumno ha cursado y aprobado el I CURSO DE POSGRADO DE ACTUALIZACIÓN EN DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL realizado en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, de cincuenta (50) horas de duración entre los meses de agosto y octubre de 2015. Por cuanto, la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Catamarca y la Asociación Argentina de Derecho Procesal Constitucional, otorgan el presente certificado.*



*Facultad de Derecho*  
*Universidad Nacional de Catamarca*

*[Signature]*  
Osvaldo Alfredo Gozaini  
Presidente  
Asociación Argentina de Derecho Procesal Constitucional

*[Signature]*  
Dr. Gonzalo Salerno  
Director Académico Local

*[Signature]*  
Dr. Jorge A. Amaya  
Director Académico



*[Signature]*  
Abog. Claudia Patricia Pacheco  
Decana



*Universidad de Buenos Aires  
Facultad de Derecho  
Departamento de Posgrado*

*Por cuanto, González Pinto Florencia Laura*

*Ha aprobado el Curso "Actualización en Derecho de Familia - Nuevo Código Civil y Comercial",  
de 30 horas, correspondiente al Curso Independiente On – Line,  
a cargo del Dr. Néstor Solari.*

*Se extiende el presente certificado que así lo acredita*

*Buenos Aires, 02 de Mayo 2016.*



*[Handwritten signature]*





*Universidad de Buenos Aires*  
*Facultad de Derecho*  
*Departamento de Posgrado*



El Departamento de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires **HACE CONSTAR**, según documentación obrante en el Departamento que González Pinto Florencia Laura, DNI: 31485230 ha aprobado las materias pertenecientes a Programa de Actualización en Derecho Informático (On-line), que se

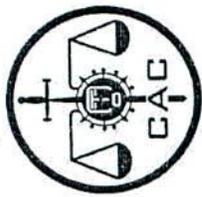
Detalle:	Materia	Fecha	Horas	Calificación	Profesor
	(On-line) Actualización en Derecho de Familia - Nuevo Código Civil y Comercial	del 14/09/2015 al 31/10/2015	30	9 (Nueve)	Solari Néstor Eliseo

La presente constancia se extiende a solicitud del interesado, a los efectos de ser presentado ante quien corresponda.

En Buenos Aires, al 2 del mes mayo del año 2016.



C.P. GUSTAVO A. CAPPETTA  
DEPARTAMENTO DE APOYO CONTABLE  
JEFE



## CERTIFICADO

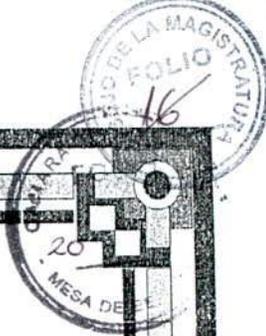
**Abog. Florencia Laura GONZALEZ PIÑO**. DNI N° **51.485.230**.....  
ha participado en calidad de **ASISTENTE** del "V Encuentro de Jóvenes Abogados  
en Derecho de Familia", organizado por la Facultad de Derecho de la Universidad  
Nacional de Catamarca conjuntamente con el Colegio de Abogados de la  
Provincia de Catamarca, los días 3 y 4 de Noviembre de 2016 .  
San Fernando del Valle de Catamarca, Noviembre 2016.-

Abog. Miguel Angel Dahbar  
Presidente

Colegio de Abogados de la Provincia de Catamarca

Dr. Gonzalo Salerno  
Decano

Facultad de Derecho - UNCa





Universidad Nacional de Catamarca  
Facultad de Derecho

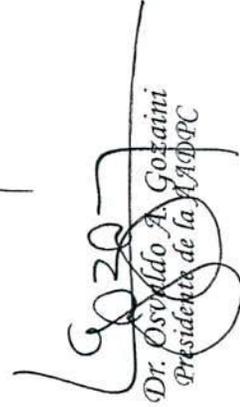


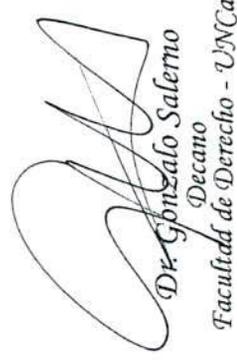
CERTIFICADO

Por cuanto **FLORENCIA LAURA GONZALEZ PINTO** D.N.I. N°

ha participado en calidad de **PONENTE**  
en el **III CONGRESO NACIONAL DE DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL.**  
Organizado por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional  
de Catamarca, conjuntamente con la Asociación Argentina de  
Derecho Procesal Constitucional, los días 28, 29 y 30 de junio de  
2017.

San Fernando del Valle de Catamarca, Junio de 2017.-

  
Dr. Osvaldo A. Gozaini  
Presidente de la AADPC

  
Dr. Gonzalo Salerno  
Decano  
Facultad de Derecho - UNCa





Universidad Nacional de Catamarca  
FACULTAD DE DERECHO  
CONSEJO DIRECTIVO



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 26 JUN 2009

VISTO las Actuaciones F.D. N° 0087/09 Nomina de aspirantes a cubrir las Ayudantías Estudiantiles para el Año Académico 2009, y;

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con lo establecido en el "Reglamento para la Cobertura de Cargos de Ayudantes Alumnos ad- Honorem de la Facultad de Derecho" se han cumplido todos los recaudos para la convocatoria, inscripción y selección de los aspirantes a integrar las Cátedras que componen el Plan de Estudio de la Carrera.

Que han tomado intervención los Titulares de las Cátedras produciendo los dictámenes correspondientes.

Que es competencia del Consejo Directivo, según el art. 2 del citado reglamento, aprobado en Ordenanza N° 001/04. la renovación y designación de ayudantes alumnos.

Que el Cuerpo constituido en Comisión de Asuntos Académicos, Docentes y de Investigación emite despacho favorable para su aprobación.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO**

(En sesión Extraordinaria del día 25/06/09)

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR como Auxiliares Docentes, en la categoría de Ayudante Alumno dedicación simple, en calidad Ad Honores, a partir de la fecha de la presente y hasta el 31 de marzo de 2010, a los alumnos que se consignan en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Registrar. Comunicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION C.D.F.D.N° 022-09**

Abog. LUIS MOLINERO CORDERA  
SECRETARIO DE GESTION INSTITUCIONAL  
FACULTAD DE DERECHO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA



*Claudia Patricia Pacisco*  
Abog. CLAUDIA PATRICIA PACISCO  
PRESIDENTE  
CONSEJO DIRECTIVO  
FACULTAD DE DERECHO - U.N.Ca



Universidad Nacional de Catamarca  
FACULTAD DE DERECHO  
CONSEJO DIRECTIVO



### ANEXO UNICO

1. YACANTE MARINA AILEN, D.N.I. N° 32.027.917; M.U. N° 7464 Ayudante Alumno, dedicación simple Ad-Honorem en la Cátedra "Derecho Civil I" correspondiente al 2° año de la Carrera de Abogacía.
2. MEDINA WALTER ARMANDO, D.N.I. N° 31.736.773; M.U. N° 7496 Ayudante Alumno, dedicación simple Ad-Honorem en la Cátedra "Derecho Civil I" correspondiente al 2° año de la Carrera de Abogacía.
3. CARRIZO MARIA SILVANA, D.N.I. N° 28.775.373; M.U. N° 5957 Ayudante Alumno, dedicación simple Ad-Honorem en la Cátedra "Derecho Civil I" correspondiente al 2° año de la Carrera de Abogacía.
4. FELSZYNA JONATHAN DIEGO, D.N.I. N° 31.355.280; M.U. N° 6989 Ayudante Alumno, dedicación simple Ad-Honorem en la Cátedra "Derecho Constitucional y Federal" correspondiente al 3° año de la Carrera de Abogacía.
5. MARTINEZ MARIA CONSTANZA, D.N.I. N° 31.310.010; M.U. N° 6952 Ayudante Alumno, dedicación simple Ad-Honorem en la Cátedra "Derecho Constitucional y Federal" correspondiente al 3° año de la Carrera de Abogacía.
6. ABDO PABLO RICARDO, D.N.I. N° 26.804.603; M.U. N° 6270 Ayudante Alumno, dedicación simple Ad-Honorem en la Cátedra "Derecho Constitucional y Federal" correspondiente al 3° año de la Carrera de Abogacía.
7. SECO RAMON ANGEL, D.N.I. N° 28.601.342; M.U. N° 5253 Ayudante Alumno, dedicación simple Ad-Honorem en la Cátedra "Derecho Penal I" correspondiente al 2° año de la Carrera de Abogacía.
8. TAPIA ASTORGA EDUARDO MARCELO D.N.I. N° 31.814.493; M.U. N° 7604 Ayudante Alumno, dedicación simple Ad-Honorem en la Cátedra "Economía Política" correspondiente al 2° año de la Carrera de Abogacía.
9. YAPURA FABIO ROLANDO, D.N.I. N° 31.864.871; M.U. N° 7885 Ayudante Alumno, dedicación simple Ad-Honorem en la Cátedra "Derecho Comercial I" correspondiente al 4° año de la Carrera de Abogacía.

022-09



Universidad Nacional de Catamarca  
FACULTAD DE DERECHO  
CONSEJO DIRECTIVO



10. MATURANO FEDERICO GABRIEL, D.N.I. N° 27.568.311, M.U. N° 6706 Ayudante Alumno, dedicación simple Ad-Honorem en la Cátedra "Derecho Comercial I" correspondiente al 4° año de la Carrera de Abogacía.
11. CARIGNANO EMILIANO SAMUEL, D.N.I. N° 31.814.897; M.U. N° 7583 Ayudante Alumno, dedicación simple Ad-Honorem en la Cátedra "Derecho Comercial II" correspondiente al 4° año de la Carrera de Abogacía.
12. GONZALEZ MARIA MAGDALENA, D.N.I. N° 32.282.868, M.U. N° 7477 Ayudante Alumno, dedicación simple Ad-Honorem en la Cátedra "Derecho Comercial II" correspondiente al 4° año de la Carrera de Abogacía.
13. BORDON GERMAN JOSUE, D.N.I. N° 31.310.466, M.U. N° 7165 Ayudante Alumno, dedicación simple Ad-Honorem en la Cátedra "Derecho Procesal I" correspondiente al 3° año de la Carrera de Abogacía.
14. CASTILLO MARIA LAURA, D.N.I. N° 29.259.819, OM.U. N° 5739 Ayudante Alumno, dedicación simple Ad-Honorem en la Cátedra "Derecho Administrativo" correspondiente al 5° año de la Carrera de Abogacía.
15. GARETTO CESAR LUIS, D.N.I. N° 27.539.336, M.U. N° 4623 Ayudante Alumno, dedicación simple Ad-Honorem en la Cátedra "Finanzas y Derecho Financiero" correspondiente al 6° año de la Carrera de Abogacía.
16. YORNET YESICA ELIZABETH D.N.I. N° 32.456.935, M.U. N° 8176 Ayudante Alumno, dedicación simple Ad-Honorem en la Cátedra "Introducción a la Sociología" correspondiente al 1° año de la Carrera de Abogacía.
17. LATRONICO BRUNO D.N.I. N° 28.076.221 M.U. N° 3888 Ayudante Alumno, dedicación simple Ad-Honorem en la Cátedra "Introducción al Derecho" correspondiente al 1° año de la Carrera de Abogacía.
18. RAMON MARIO ALEJANDRO, D.N.I. N° 31.338.197 M.U. N° 8367 Ayudante Alumno, dedicación simple Ad-Honorem en la Cátedra "Derecho Romano I" correspondiente al 2° año de la Carrera de Abogacía.

022 - 00



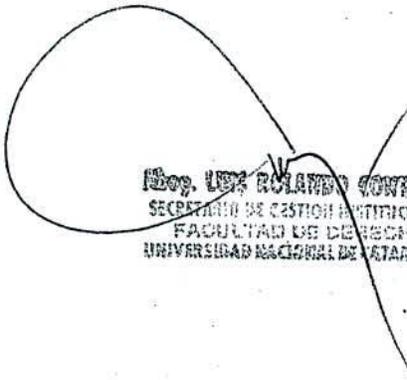
Universidad Nacional de Catamarca  
 FACULTAD DE DERECHO  
 CONSEJO DIRECTIVO



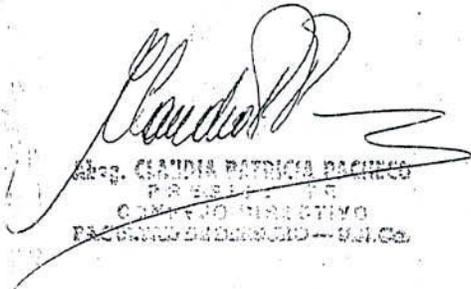
19. TOLOZA VERONICA BELEN D.N.I. N° 33.550.005, M.U. N° 8614 Ayudante Alumno, dedicación simple Ad-Honorem en la Cátedra "Derecho Romano I" correspondiente al 2° año de la Carrera de Abogacía.
20. BENITEZ JUAN PABLO D.N.I. N° 33.049.974 M.U. N° 8570 Ayudante Alumno, dedicación simple Ad-Honorem en la Cátedra "Derecho Romano II" correspondiente al 3° año de la Carrera de Abogacía.
21. BORDON GERMAN JOSUE, D.N.I. N° 31.310.466, M.U. N° 7165 Ayudante Alumno, dedicación simple Ad-Honorem en la Cátedra "Derecho Político" correspondiente al 2° año de la Carrera de Abogacía.
22. FIGUEROA DIEGO MARTIN D.N.I. 31.648.767 M.U. N° 7063 Ayudante Alumno, dedicación simple Ad-Honorem en la Cátedra "Derecho internacional Privado" correspondiente al 6° año de la Carrera de Abogacía.
23. GONZALEZ PINTO FLORENCIA LAURA D.N.I. N° 31.485.230 M.U. N° 6981 Ayudante Alumno, dedicación simple Ad-Honorem en la Cátedra "Introducción a la Filosofía" correspondiente al 1° año de la Carrera de Abogacía.
24. YACANTE MARINA AILEN, D.N.I. N° 32.027.917; M.U. N° 7464 Ayudante Alumno, dedicación simple Ad-Honorem en la Cátedra "Derecho Civil III" correspondiente al 4° año de la Carrera de Abogacía.

RESOLUCION C.D.F.D.N°

022 - 09

  
 Abel Rolando Contreras  
 SECRETARIO DE GESTION INSTITUCIONAL  
 FACULTAD DE DERECHO  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA



  
 Abcg. CLAUDIA PATRICIA PACHECO  
 PRESIDENTE  
 CONSEJO DIRECTIVO  
 FACULTAD DE DERECHO - U.N.Ca.



Universidad Nacional de Catamarca  
FACULTAD DE DERECHO



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 24 AGO 2009

VISTO la Resolución F.D. N° 158/04 y 0161 /09, y;

#### CONSIDERANDO

Que por la Resolución F.D. N° 158/04 se instituye el rango de abanderado de la Facultad de Derecho, y que es otorgado anualmente.

Que dicha distinción, debe corresponder a aquellos alumnos que por su dedicación, capacidad y esfuerzo permanente, no dejan lugar a dudas del honor que para ellos y para nuestra Institución significa la portación del símbolo máximo.

Que mediante Resolución F.D. N° 0161 /09 esta Unidad Académica, dispone la realización del Acto Académico de Colación de Grado 2009 de la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho, correspondiendo, también es esta instancia el cambio pertinente de abanderado y escolta.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR abanderado de la Facultad de Derecho correspondiente al año 2009 al alumno HECTOR MARIA SIMES, M.U. N° 5245, por haber obtenido un promedio general de OCHO PUNTOS CON SESENTA Y CUATRO CENTESIMOS (8,64); quien será escoltada por los alumnos: FLORENCIA LAURA GONZALEZ PINTO, M.U. N° 6981 con promedio general de SIETE PUNTOS CON SESENTA Y CUATRO CENTESIMOS (7,64) y CESAR LUIS GARETTO, M.U. N° 4623 con promedio general de SIETE PUNTOS CON SESENTA Y CUATRO CENTESIMOS (7,64).

ARTICULO 2°.- INVITAR al flamante Abanderado designado a recibir la Bandera de Ceremonia.



Universidad Nacional de Catamarca  
FACULTAD DE DERECHO



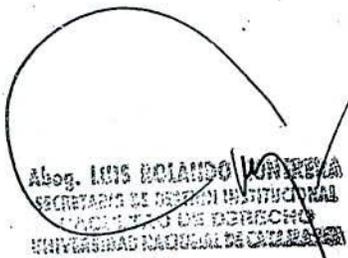
ARTICULO 3°.- ENTREGAR copia de la presente al Abanderado y escoltas.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Entregar copia de la presente al mencionado. Comunicar.

Cumplido, archivar.-

164

RESOLUCION F.D.N°

  
Abog. LUIS ROLANDO VARELA  
SECRETARIO DE GERENCIA INSTITUCIONAL  
FACULTAD DE DERECHO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA



  
Abog. CLAUDIA PATRICIA PACHECO  
DECANA  
FACULTAD DE DERECHO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA  
AUTENTICACION  
CERTIFICO: Que la presente es fotocopia  
auténtica del original.— 27 AGO 2009  
CATAMARCA

  
Abog. CLAUDIA PATRICIA PACHECO  
DECANA  
FACULTAD DE DERECHO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA



Universidad Nacional de Catamarca  
FACULTAD DE DERECHO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 14 DIC 2009



VISTO la Resolución F.D. N° 0238/09, que dispone la realización del Acto Académico de Colación de Grado 2009, y;

#### CONSIDERANDO

Que la misma se llevara a cabo el día 18 de Diciembre de 2009 horas 19:00 en el Salón Auditorium de la Facultad de Tecnología de la Universidad Nacional de Catamarca.

Que tal oportunidad se prevé la entrega de una distinción de honor a los egresados que durante su trayectoria académica obtuvo el mejor promedio.

Que han si merecedores de ella el egresado Abog. SIMES, Héctor Maria D.N.I. N° 28.647.592, al obtener ocho puntos con sesenta y ocho centésimos (8,68) de promedio general y la egresada Abog. GONZALEZ PINTOS, Florencia Laura D.N.I N° 31.485.230, al obtener siete puntos con sesenta y ocho centésimos (7,68) de promedio general.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR distinción de honor de la Segunda Promoción del año 2009 a los egresados que obtuvieron el mejor promedio en la Carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Catamarca, Abog. HECTOR MARIA SIMES - D.N.I. N° 28.647.592, con promedio general ocho puntos con sesenta y ocho centésimos (8,68) y Abog. FLORENCIA LAURA GONZALEZ PINTO - D.N.I. N° 31.485.230, con promedio general siete con sesenta y ocho centésimos (7,68).

ARTICULO 2°.- FELICITAR al Abogado HECTOR MARIA SIMES y la Abogada FLORENCIA LAURA GONZALEZ PINTOS en nombre de la comunidad de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Catamarca.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

**AUTENTICACION**

CERTIFICO: Que la presente es fotocopia  
auténtica del original.

CATAMARCA: **18 OCT 2019**



T.A.E.S. GABRIEL B. MAZZOLINI  
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO  
FACULTAD DE DERECHO - U.N.Ca



Universidad Nacional de Catamarca  
FACULTAD DE DERECHO



ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Entregar copia de la presente a los distinguidos. Comunicar  
Cumplido, archivar.-

249

RESOLUCION F.D.N°

  
ALFREDO BRIZUELA DEL MORAL  
SECRETARIO ACADEMICO  
FACULTAD DE DERECHO - U.N.Ca.



  
ADOG. CLAUDIA PATRICIA PACHECO  
DECANA  
FACULTAD DE DERECHO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA  
AUTENTICACION  
CERTIFICO: Que la presente es fotocopia  
auténtica del original.  
CATAMARCA: 18 OCT 2019



  
T.A.E.S. GABRIEL B. MAZZOLINI  
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO  
FACULTAD DE DERECHO - U.N.Ca.



MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA  
FACULTAD DE DERECHO



**CERTIFICADO ANALITICO - CARRERA DE ABOGACIA**

---La que suscribe, Decana de la Facultad de Derecho, CERTIFICA que la señora, **GONZALEZ PINTO, Florencia Laura. D.N.I. N° 31.485.230,** aprobó en esta Unidad Académica las asignaturas de la Carrera de Abogacía -según Plan de Estudio vigente Ordenanza C.S. N° 001/91- que a continuación se detallan, habiendo obtenido las siguientes calificaciones:

<b>PRIMER AÑO: COMPLETO</b>	<b>Calificación</b>	<b>Fecha</b>	<b>Folio</b>	<b>Libro</b>
INTRODUCCION A LA FILOSOFIA	10(diez)	18-11-03	245v	X
INTRODUCCION A LA SOCIOLOGIA	9(nueve)	02-09-03	212v	X
HISTORIA DE LAS INSTITUCIONES	9(nueve)	17-12-03	045	XI
INTRODUCCION AL DERECHO	7(siete)	15-03-04	107v	XI
<b>SEGUNDO AÑO: COMPLETO</b>	<b>Calificación</b>	<b>Fecha</b>	<b>Folio</b>	<b>Libro</b>
DERECHO ROMANO I	7(siete)	23-11-04	282v	XI
DERECHO CIVIL I (Parte General)	2(dos)	20-12-04	013v	XII
	6(seis)	16-02-05	054	XII
DERECHO PENAL I	7(siete)	28-07-05	144	XII
DERECHO POLITICO	4(cuatro)	17-03-05	093	XII
ECONOMIA POLITICA	8(ocho)	20-11-06	196v	XIII
<b>TERCER AÑO: COMPLETO</b>	<b>Calificación</b>	<b>Fecha</b>	<b>Folio</b>	<b>Libro</b>
DERECHO ROMANO II	8(ocho)	22-11-05	228v	XII
DERECHO CIVIL II (Teoría General de las Obligaciones)	7(siete)	14-02-06	006v	XIII
DERECHO PENAL II (Parte General)	8(ocho)	22-12-05	277v	XII
DERECHO CONSTITUCIONAL Y FEDERAL	9(nueve)	23-03-06	047v	XIII
DERECHO PROCESAL (Teoría General y Proceso Penal)	5(cinco)	28-08-06	162v	XIII
<b>CUARTO AÑO: COMPLETO</b>	<b>Calificación</b>	<b>Fecha</b>	<b>Folio</b>	<b>Libro</b>
DERECHO CIVIL III (Contratos)	7(siete)	26-12-06	008	XIV
DERECHO COMERCIAL I	8(ocho)	15-02-07	027v	XIV
DERECHO COMERCIAL II	4(cuatro)	15-02-08	001	XV
DERECHO SOCIAL	7(siete)	15-08-08	117	XV
FILOSOFIA DEL DERECHO	10(diez)	17-12-08	192	XV
DERECHO PROCESAL II	6(seis)	22-11-07	181v	XIV
<b>QUINTO AÑO: COMPLETO</b>	<b>Calificación</b>	<b>Fecha</b>	<b>Folio</b>	<b>Libro</b>
DERECHO ADMINISTRATIVO	9(nueve)	12-02-09	229v	XV
BANCARROTAS Y PRIVILEGIOS	8(ocho)	07-03-08	034	XV
DERECHO AGRARIO Y DE MINERIA	8(ocho)	10-08-09	086v	XVI
DERECHO CIVIL IV (Derecho Reales)	7(siete)	13-07-07	101v	XIV
DERECHO DEL TRANSPORTE	9(nueve)	09-03-09	020v	XVI
<b>SEXTO AÑO: COMPLETO</b>	<b>Calificación</b>	<b>Fecha</b>	<b>Folio</b>	<b>Libro</b>
FINANZAS Y DERECHO FINANCIERO	10(diez)	30-06-09	060	XVI
DERECHO CIVIL V	9(nueve)	24-11-08	176v	XV
DERECHO INTER. PUBLICO Y POLITICA INTERN.	8(ocho)	22-05-09	049	XVI
DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	9(nueve)	07-09-09	116	XVI
<b>PROMEDIO GENERAL : 7,68(siete c/68/100)</b>				

-----Se hace constar que el otorgamiento del título respectivo se encuentra en trámite de Control, verificación y validación.

--- A pedido de la interesada y para ser presentado ante las Autoridades que lo requieran, se expide el presente certificado en la ciudad San Fernando del Valle de Catamarca, a los catorce días del mes Septiembre de dos mil nueve.-----



*Claudia Patricia Pacheco*  
Abog. CLAUDIA PATRICIA PACHECO  
DECANA  
FACULTAD DE DERECHO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

El Poder Ejecutivo Provincial

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 02 SEP 2011



VISTO:

El Expte. S/11209/2011, Agreg. S/3652/2011, por los que se gestiona la contratación de agentes para que presten servicios en la Subsecretaría de Ciencia y Tecnología dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 6° de la Ley 5321 de Presupuesto para el corriente Ejercicio Financiero, que prevé dentro de las excepciones, la posibilidad de cobertura de servicios esenciales debidamente justificados en las áreas de salud, desarrollo social, educación, justicia, seguridad, servicios públicos y funciones técnicas y profesionales en las demás áreas del Estado.

Que Asesoría General de Gobierno en Dictamen AGG. N° 602/2011 no formula objeciones al presente trámite (fs. 58/59).

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse en todas sus partes los *CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS*, suscriptos *ad referéndum* del Poder Ejecutivo, entre el *Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología* y el personal cuya nómina se detalla a continuación, a partir de la fecha del presente instrumento legal y hasta el *31.DIC.2011*.

N° de Orden	Nombre y Apellido	DNI N°	Categoría/ Agrupamiento	Organismo
01	Francisco Ginés Murúa Carrizo	26.685.298	21° - Profesional	Subsecretaría de
02	Florencia Laura González Pinto	31.485.230	21° - Profesional	Ciencia y
03	Mariana Soledad Melnik	27.900.782	15° - Administrativo	Tecnología

ARTÍCULO 2°.- El gasto emergente de la presente contratación se afectará a las Partidas de Personal Temporario del Presupuesto vigente, del organismo de destino.

ARTÍCULO 3°.- Tomen conocimiento: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Subsecretaría de Presupuesto, Dirección Provincial de Recursos Humanos del área, Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, Dirección Provincial de Gestión de la Información y Unidad Centro de Control del Gasto en Personal, y Subsecretaría de Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

DECRETO EGYT. N° 1280

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
D.A.
MEL

AS

Lic. MARIO ALBERTO PERNA  
MINISTRO DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Ing. Agrím. EDUARDO BRIZUELA DEI MORAL  
GOBERNADOR DE CATAMARCA



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 14 ENE 2013



**VISTO:**

La vacante existente en el cargo de Asesor- Índice 0.80-, en el Ministerio de Producción y Desarrollo; y

**CONSIDERANDO:**

Que por razones de orden funcional corresponde su cobertura.

Que en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal.

Por ello;

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** - Designase a la señora **Florencia Laura GONZALEZ PINTO**, D.N.I. N° 31.485.230, en el cargo de Asesora -Índice 0.80-, del Ministerio de Producción y Desarrollo, a partir de la fecha.

**ARTICULO 2°.** - Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente Instrumento Legal.

**ARTICULO 3°.** - Tomen conocimiento a sus efectos; Ministerio de Producción y Desarrollo, Dirección Provincial de Recursos Humanos y Subsecretaría de Presupuesto.

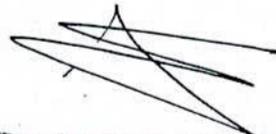
**ARTICULO 4°.** - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

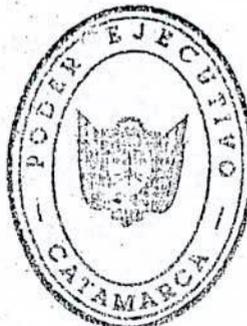
DECRETO P. y D. - N°

14 7

P.G.

Lic. **ÁNGEL DE JESÚS MERCADO**  
MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO

  
Dra. **LUCIA B. CORPACCI**  
GOBERNADORA DE CATAMARCA



*El Poder Ejecutivo Provincial*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 15 NOV 2016



**VISTO:**

La necesidad de cubrir la función de Supervisor -Índice 1,00-, de la Subsecretaría de Coordinación y Despacho, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que por razones de orden funcional corresponde su cobertura.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Déjase sin efecto el Decreto P. y D. N° 14 de fecha 14 de Enero de 2013.

**ARTICULO 2°.-** Designase a la Dra. **Florencia Laura GONZALEZ PINTO**, D.N.I. N° 31.485.230, en el cargo de Supervisora – Índice 1,00-, de la Subsecretaría de Coordinación y Despacho, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, partir de la fecha del presente Decreto.

**ARTICULO 3°.-** Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría General de la Gobernación, Dirección Provincial de Recursos Humanos y Subsecretaría de Presupuesto.

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**DECRETO G. y J. (S.G.G.) - N° 2148**

Dra. LUCIA B. SORPACCI  
GOBERNADORA DE CATAMARCA

Dr. GUSTAVO ARTURO SAADI  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 16 MAY 2019



**VISTO:**

El Expediente S-4822/19, mediante el cual la Secretaria General de la Gobernación gestiona designación mediante Contrato de Empleo Público de la Dra. Florencia Laura GONZALEZ PINTO, para desempeñar funciones en la SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y DESPACHO, dependiente de la SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 6° de la Ley 5586 de Presupuesto para el corriente Ejercicio Financiero 2019, prevé que los cargos vacantes existentes en los distintos Organismos de la Administración Pública Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de la Seguridad Social, se destinarán a la cobertura de servicios esenciales debidamente justificados en las áreas de Salud, Desarrollo Social, Educación, Justicia, Seguridad, funciones técnicas y profesionales en las demás áreas y personal obrero afectado a la ejecución de la obra pública; los que serán cubiertos en función a reales necesidades de servicio.

Que a fs. 01/07, obra solicitud de la Secretaria General de la Gobernación y documentación de la agente a designar.

Que a fs. 09, obra Autorización y Visto Bueno de la Señora Gobernadora de la Provincia.

Que a fs. 13/14, interviene la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, mediante Informe N° IF-2019-00092367-CAT-SSRH#SSG, de fecha 12 de Abril de 2019.

Que a fs. 16/17, toma intervención la Subsecretaría de Presupuesto mediante Informe de Firma Conjunta N° IF-2019-00102710-CAT-DECP#SSP, de fecha 23 de Abril de 2019.

Que a fs. 24/27 toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen A.G.G N° 462 de fecha 30 de Abril de 2019, manifestando que la legalidad se encuentra cubierta. Las razones de oportunidad, mérito y conveniencia son potestad exclusiva de la Titular del Poder Ejecutivo, a los fines de la emisión del Decreto de aprobación del Contrato de Empleo Público que se solicita.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase en todas sus partes el CONTRATO DE EMPLEO PUBLICO suscripto "Ad-Referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la SECRETARIA GENERAL DE LA

*El Poder Ejecutivo Provincial*



GOBERNACION, representada por el Lic. Edgardo Ernesto María Macedo, DNI N° 10.733.874, y la Dra. Florencia Laura GONZALEZ PINTO, D.N.I. N° 31.485.230, para desempeñar funciones en la SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y DESPACHO, dependiente de la SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, el que tendrá vigencia desde la fecha del presente Decreto, y caducara el 31 de Diciembre de 2019.

**ARTICULO 2°.-** El gasto emergente de la presente contratación se afectará a las Partidas de Personal Temporario del Presupuesto vigente del Organismo de destino.

**ARTICULO 3°.-** Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a través de la Subsecretaría de Presupuesto a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de Créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento legal.

**ARTICULO 4°.-** Tomen conocimiento a sus efectos: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS Y GESTION PUBLICA, MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS, DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION DE LA INFORMACION Y UNIDAD CENTRO DE CONTROL DEL GASTO EN PERSONAL.

**ARTICULO 5°.-** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

DECRETO G. y J. (S.G.G.) - N°

740

MARCELO DANIEL RIVERA  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dra. LUCIA B. CORPACCI  
GOBERNADORA DE CATAMARCA



## CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO



En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, R.A., a los 30 días del mes de Abril del año dos mil diecinueve, entre la **SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION**, representada en este acto por el **Lic. EDGARDO ERNESTO MARIA MACEDO**, D.N.I. N° 10.733.874, con domicilio sito en calle Sarmiento N° 613, 1° piso, de esta ciudad capital por una parte, y por la otra la **DRA. FLORENCIA LAURA GONZALEZ PINTO**, D.N.I. N° 31.485.230, con domicilio sito en Barrio El Jumeal casa N° 40 segunda etapa, de esta ciudad capital, Provincia de Catamarca, convienen celebrar el presente Contrato de Empleo Público, ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Provincia, que se ajustará a las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** El Sr. SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, contrata los servicios de la **Dra. FLORENCIA LAURA GONZALEZ PINTO**, D.N.I. N° 31.485.230, argentina, mayor de edad, soltera, desempleada, para desempeñar funciones profesionales en la Subsecretaria de Coordinación y Despacho dependiente de la Secretaria General de la Gobernación.-----

**SEGUNDA:** La remuneración mensual de la contratada será la asignación correspondiente a la Categoría 21, Agrupamiento Profesional del Escalafón General Ley 3198.-----

**TERCERA:** En materia de beneficios sociales, ajustes salariales, aportes previsionales, bonificaciones, etc. se aplicarán las disposiciones vigentes y las que con posterioridad se dicten para el Personal de la Administración Pública Provincial.-----

**CUARTA:** El horario a cumplir por la contratada, será el establecido para la Administración Pública Provincial.-----

**QUINTA:** La prestación del empleo público de la contratada, queda comprendida en el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial, Ley 3276 (texto ordenado Decreto (CEPRE) N° 1238/92, en lo que se refiere al régimen disciplinario y derechos establecidos en el citado ordenamiento legal).-----

**SEXTA:** El gasto será imputado a las partidas destinadas al Personal No Permanente del presupuesto vigente en el Organismo de destino.-----

**SÉPTIMA:** El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de aprobación por parte del Poder Ejecutivo y caducará el día treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, de pleno derecho, sin tática reconducción ni prórroga automática.--

**OCTAVA:** La Provincia podrá rescindir el presente contrato comunicando ésta determinación con una anticipación de diez (10) días corridos, sin derecho alguno a favor de la contratada si no se han cumplido seis (6) meses de efectiva prestación de servicios. Transcurrido dicho término podrá rescindir el contrato sin derecho alguno a favor del contratado si existe causa que justifica la caducidad del mismo, por razones disciplinarias establecidas, comprobadas y declaradas en

sumario administrativo mediante acto administrativo formal. Si no median razones disciplinarias, la Provincia, una vez transcurrido seis (6) meses de efectiva prestación de servicios, podrá rescindir el contrato efectivizando en concepto de indemnización el importe equivalente a dos (2) remuneraciones mensuales, de las percibidas por el contratado.-----

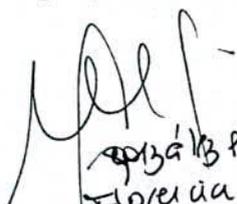
**NOVENA:** La contratada podrá solicitar la rescisión del presente contrato por motivos debidamente justificados, comunicando esta determinación con una anticipación de diez (10) días corridos, mediante despacho telegráfico, colacionado o carta documento, pudiéndose considerar una antelación menor, cuando existieren probadas razones de fuerza mayor. En caso de rescisión intempestiva o sin causa justificada ello será considerado como impedimento para nueva contratación de empleo público, por los siguientes tres (3) años.-----

**DÉCIMA:** La contratada declara bajo juramento que no tiene impedimento alguno para vincularse como empleado público en planta del Personal no Permanente, aceptando que en caso de comprobarse causales de impedimento, en los términos del art. 13° del Estatuto (Ley 3276), el contrato quedará rescindido de pleno derecho, sin que subsista derecho a reclamo alguno, luego de la pertinente notificación. Así también declara que no se encuentra en situación de incompatibilidad y que no registra ninguna otra prestación laboral en el sector público o privado.-----

**DÉCIMA PRIMERA:** La contratada integra la planta de PERSONAL NO PERMANENTE, del art. 5° del Estatuto (Ley 3276), y no se encuentra comprendido en la tipificación contractual del art. 8° del mismo ordenamiento. Queda debidamente aclarado que el contratado no ingresa ni se incorpora a la carrera administrativa y que este contrato no le otorga ningún derecho a considerarse en tal carácter, por ende no le son aplicables las disposiciones del art. 12° del Estatuto (Ley 3276). Reservándose el derecho a la estabilidad del art. 14° del citado marco regulatorio, para PERSONAL PERMANENTE, el concepto solo es considerado para el contratado, al solo efecto de que cumplido ese plazo de efectiva prestación de servicios no pueda ser rescindido el contrato sin justa causa, o en su defecto, con derecho a la indemnización prevista en la cláusula OCTAVA.-----

**DECIMA SEGUNDA:** La contratada formula expresa renuncia al Fuero Federal, sometiéndose para cualquier efecto a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

  
DNE. 31.485.230  
Florencia Laura

  
Lic. EDGARDO E. MACEDO  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA GOBERNACION

